



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 31-2025/MPS

Mediante Oficio N° 007-2026-SATS/GG recepcionado con fecha 15.01.2026, el Servicio de Administración Tributaria de Sullana - Municipalidad Provincial de Sullana, solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 031-2025/MPS, publicada en el Diario La República el día 27 de diciembre de 2025, página 23, de conformidad a lo establecido en el Art. 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Dictamen N° 022-2025/MPS-CM.PyP y en los Informes Técnico y Legal, se aprobó fijar el pago mínimo del Impuesto Predial 2026 y del Impuesto al Patrimonio Vehicular, así como el monto por derecho de emisión de la declaración jurada, la tasa de interés moratorio y el cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2026:

DICE:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE SULLANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

DEBE DECIR:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO; FIJA EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026 E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN POR DECLARACIÓN JURADA, TASA DE INTERÉS MORATORIO, CRONOGRAMA DE FECHA DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA PROVINCIA DE SULLANA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero. - FIJESE el monto mínimo del Impuesto Predial aplicable para que el ejercicio 2026 el porcentaje equivale al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de 2026; con excepción a los contribuyentes que se encuentren exonerados al pago del Impuesto Predial.

Artículo Segundo. - FIJESE como monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio fiscal 2026, el equivalente 1.5% de la UIT vigente al 01 de enero de 2026 para el Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Artículo Tercero. - APRUEBESE, para el ejercicio fiscal 2026 el monto equivalente del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero del año 2026. El costo por el servicio de emisión mecanizada, el mismo que incluye la actualización de valores, determinación de Impuesto y de recibos de pagos correspondientes, incluida la distribución a domicilio.

Artículo Cuarto. - FIJESE en noventa por ciento (0.90%) mensual, la tasa de Interés Moratorio – TIM, aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, compuesto por Impuesto Predial y Tasas (Arbitrios, derechos y licencias), correspondientes a los tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículos Quinto: Fechas de Vencimiento. - Establézcase las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente cronograma:

CALENDARIO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2026

Detalle		Fecha de Vencimiento
Pago Anual		27 de febrero 2026
Pago Fraccionado	Primera Cuota	27 de febrero 2026
	Segunda Cuota	29 de mayo 2026
	Tercera Cuota	31 de agosto 2026
	Cuarta Cuota	30 de noviembre 2026

Artículo Sexto: Fechas de Vencimiento. - Establézcase las fechas de vencimiento para el pago de Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2026, al siguiente cronograma:

Enero y Febrero	27 de febrero del 2026
Marzo, Abril y Mayo	29 de mayo de 2026
Junio, Julio y Agosto	31 de agosto de 2026
Setiembre, Octubre Noviembre y Diciembre	30 de noviembre de 2026

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene Fe de Erratas Ordenanza Municipal N° 031-2025/MPS.

DICE:

- Artículo 1°.- Ámbito de aplicación (...)
- Artículo 2°.- Hecho imponible (...)
- Artículo 3°.- Contribuyente y responsables (...)
- Artículo 4°.- Responsabilidad solidaria (...)
- Artículo 5°.- Nacimiento de la obligación tributaria (...)
- Artículo 6°.- Periodicidad y vencimiento de la obligación (...)
- Artículo 7°.- Definiciones (...)
- Artículo 8°.- Inafectaciones (...)
- Artículo 9°.- Exoneraciones (...)
- Artículo 10°.- Base imponible (...)
- Artículo 11°.- Determinación de los arbitrios municipales (...)
- Artículo 12°.- Criterios de distribución del costo del arbitrio de Limpieza Pública (...)
- Artículo 13°.- Criterios de distribución del costo del arbitrio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos (...)
- Artículo 14°.- Criterios de distribución del costo del arbitrio de serenazgo (...)
- Artículo 15°.- Rendimiento de los arbitrios (...)

DEBE DECIR:

- Artículo Séptimo.** - Ámbito de aplicación (...)
- Artículo Octavo.** - Hecho imponible (...)
- Artículo Noveno.** - Contribuyente y responsables (...)
- Artículo Décimo.** - Responsabilidad solidaria (...)
- Artículo Décimo Primero.** - Nacimiento de la obligación tributaria (...)
- Artículo Décimo Segundo.** - Periodicidad y vencimiento de la obligación (...)
- Artículo Décimo Tercero.** - Definiciones (...)
- Artículo Décimo Cuarto.** - Inafectaciones (...)
- Artículo Décimo Quinto.** - Exoneraciones (...)
- Artículo Décimo Sexto.** - Base imponible (...)
- Artículo Décimo Séptimo.** - Determinación de los arbitrios municipales (...)
- Artículo Décimo Octavo.** - Criterios de distribución del costo del arbitrio de Limpieza Pública (...)
- Artículo Décimo Noveno.** - Criterios de distribución del costo del arbitrio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos (...)
- Artículo Vigésimo.** - Criterios de distribución del costo del arbitrio de serenazgo (...)
- Artículo Vigésimo Primero.** - Rendimiento de los arbitrios (...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Ing. Marlem M. Mogollón Meca
ALCALDE PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Ronmel L. Aroche Juárez
JEFE
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO